

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-406/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-406/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA PARTE, **TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$151,351.02 (Ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,765.01 (Veinte mil setecientos sesenta y cinco pesos 01/100 M.N.), TUA por \$49,591.54 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 54/100 M.N.); importe neto a pagar de \$221,707.57 (DOSCIENOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.).

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$161,476.02 (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 02/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$22,385.01 (Veintidós mil trescientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.), TUA por \$49,591.54 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 54/100 M.N.); importe neto a pagar de \$233,452.57 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.).

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.

Por la Administradora del Contrato:

Laura Rodríguez Peralta.- Encargada del Despacho de la
Subsecretaría de Administración.